



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 365-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA**

CAUSA No. 365-2013-TCE

Quito, Distrito Metropolitano, Viernes 13 de septiembre de 2013, a las 08H30.

Antecedentes

Ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día domingo ocho de septiembre de dos mil trece, a las doce horas, el Recurso Ordinario de Apelación, interpuesto por el Doctor Gregorio Andrade Bravo, el mismo que consta de fojas 67 a 69, en el cual adjunta al recurso (66) sesenta y seis fojas en copias simples.

A la causa se le asignó el No. 365-2013-TCE, y en virtud del sorteo Reglamentario realizado el 9 de septiembre de 2013, fui designada para actuar en calidad de Jueza Sustanciadora, según consta de la razón sentada por el Secretario General Dr. Guillermo Falconi Aguirre a fojas 69 vta.

Con fecha martes, 10 de septiembre de 2013. Dicté en mi calidad de Jueza Sustanciadora una providencia en virtud de la cual, se concedió al compareciente un plazo improrrogable de un (1) día a fin de que *“complete y aclare su Recurso, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral”*.

Providencia que fue debidamente notificada al Doctor Gregorio Andrade Bravo, con fecha 10 de septiembre de 2013, según se desprende de la razón sentada a fojas 72.

Con los antecedentes expuestos y habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido y no habiéndose cumplido con lo ordenado en providencia de 10 de septiembre de 2013; en aplicación del artículo 13, inciso segundo del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, **DISPONGO:**

1. **ARCHIVAR**, la presente causa.
2. **NOTIFICAR**, con el contenido del presente auto, al compareciente en el correo electrónico: clnicasangregorio@hotmail.com.
3. **NOTIFICAR**, con el contenido del presente auto al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su señor Presidente.
4. Publicar una copia del presente auto en la cartelera virtual institucional y en el portal oficial en Internet del Tribunal Contencioso Electoral.
5. Siga actuando el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Notifiquese y Cumplase.- f) Dra. Catalina Castro Llerena, JUEZA SUSTANCIADORA.,,

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL